

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-7931 *Resolución Rectoral de 4 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas del Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destinadas a financiar los gastos de matrícula de estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2017/2018 cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster.*

BDNS (Identif.): 361196

Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Universidad de Cantabria (web.unican.es).

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria durante el curso académico 2017/2018 que cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster.

Segundo. Objeto.

La financiación de los gastos de matrícula de estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2017/2018 cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución Rectoral de 4 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas del Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destinadas a financiar los gastos de matrícula de estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2017/2018 cursen enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster.

Cuarto. Cuantía.

La dotación de las becas será de 300.000,00 euros. El importe de la matrícula cubrirá una cuantía individual máxima de 60 créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso académico 2017/2018 en estudios oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Cantabria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando el 17 de octubre de 2017.

Sexto. Otros datos.

— Requisito de carácter general indispensable: Haber realizado la solicitud de la beca general convocada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o, en su caso, por el Gobierno del País Vasco en el curso académico 2017/2018.

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 174

— Las solicitudes de las becas se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Criterios de adjudicación: En el caso de que el importe total de las solicitudes de becas que cumplan los requisitos establecidos, supere el límite presupuestario, la adjudicación se realizará ordenando las solicitudes de menor a mayor renta.

Santander, 4 de septiembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/7931